



TRIBUNAL DE DISCIPLINA



**COLEGIO DE ABOGADOS
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN**

**MEMORIA Y
BALANCE 2021**

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

En el transcurso del año 2021 el Tribunal de Disciplina celebró sus habituales reuniones de trabajo los primeros y terceros miércoles de cada mes, salvo contadas excepciones relacionadas con días no laborables, a partir de las 12 h y hasta las 14 h.

La tarea consistió en impulsar procesalmente los expedientes en trámite, archivándose las causas finalizadas.

El cuerpo sesionó durante el ciclo premencionado con la siguiente integración: Presidente: Dra. Nora Mabel Serafino. Vicepresidente: Dr. Juan Ignacio Balestrasse. Secretaria: Dra. Patricia Claudia Ana Tizzani. Vocales: Dr. Gustavo Alberto Beltrame y Dr. Jorge Omar Andreini.

El organismo participó, representado por sus distintos miembros, en cuatro (4) Jornadas de Tribunales de Disciplina convocadas por el Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, las cuales fueron desarrolladas virtualmente.

Durante este período se dictaron dieciséis (16) sentencias, cuyas partes resolutivas se transcriben a continuación, a saber:

CAUSA NRO. 686: J. de F. N° 1 c/ Dra. Y.D.G.N. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintiuno... RESUELVE: 1) Absolver a la Dra. Y.G.N. de las imputaciones que se le realizaran en el presente expediente. 2) Sin costas, atento la decisión adoptada...”

CAUSA NRO. 653: M.J.M. c/ Dra. M.C.G. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintiuno... RESUELVE: 1) Hacer lugar a la defensa de “falta de legitimación activa” opuesta por la Dra. M.C.G. en estas actuaciones (cfr. art. 32 ley 5177 modif. Por ley 12277). 2) En consecuencia tiénese por desestimada la denuncia...”



CAUSA NRO. 620: O.L.L. y O. c/ Dra. M.C.G. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los tres días del mes de febrero de dos mil veintiuno... RESUELVE: 1) Absolver a la Dra. M.C.G. de la posible violación a los principios éticos y legales comprendidos por la presunta infracción a los arts. 4 y 33 de las Normas de Ética Profesional...”

CAUSA NRO. 652: J. de P. de G.A. c/ Dra. B.I.F. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintiuno... RESUELVE: 1) Imponer a la Dra. B.I.F. La sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL, art. 28 inc. 1 ley 5177, por violación a los principios éticos y legales comprendidos en el art. 60 inc. 1 ley 5177 y art. 39 de las Normas de Ética Profesional...”

CAUSA NRO. 670: J.A.C. c/ Dras. H. M. de los A. y M. A. M. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno... RESUELVE: Desestimar la denuncia contra la Dra. A.M.M. Imponer a la Dra. M. de los A. H. la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL, art. 28 inc. 2 ley 5177 y arts. 6 y 33 de las Normas de Ética Profesional. Con costas del proceso que se fijan en la cantidad de tres (3) jus arancelarios, equivalentes a la fecha de la presente resolución a la suma de seis mil novecientos veintiún pesos (\$ 6.921), actualizable con su respectivo valor al momento del efectivo pago (cfr. Ac. SCBA Nro. 4006/20) ...”

CAUSA NRO. 640: C. de A. del D. J.J. C/ Dra. M.C.G. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno... RESUELVE: 1) Imponer a la Dra. M.C.G. la sanción de SUSPENSION EN LA MATRICULA PROFESIONAL por el término de 150 (ciento cincuenta) días (cfr. arts. 24, 28 inc. 3 y 25 inc. 5 y 6 de la ley 5177, modif. ley 12277 y arts. 1, 2, 4, 5, 6, 14 ptos. III y IV, 25, 30, 33 y ccs. de las Normas de Ética Profesio-

nal). 2. Con costas del proceso que se fijan en la cantidad de 2 jus arancelarios, equivalentes a la fecha de la presente resolución a la suma de cuatro mil seiscientos catorce pesos (\$ 4.614), actualizable con su respectivo valor al momento del efectivo pago...”

CAUSA NRO. 672: J. de G. N° 2 c/ Dr. P.I.S. s/ Incumplimiento bono ley 8480. “Junín, 13 de junio de 2021... RESUELVE POR MAYORIA: 1) Aplicar al Dr. P.I.S. -por violación de lo normado por el art. 3 de la ley 8480- la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (cfr. art. 28 inc. 1, ley 5177- y art. 5 de las Normas de Ética Profesional; con más las costas del proceso, las que se establecen en la cantidad de TRES (3) jus regulatorios...”

CAUSA NRO. 645: J.C. N° 1 D. c/ Dr. J.I. de M. s/ Incumplimiento bono ley 8480. “Junín, 23 de junio de 2021... RESUELVE POR MAYORIA: 1) Aplicar al Dr. J.M. de M. -por violación de lo normado por el art. 3 de la ley 8480- y art. 5 de las Normas de Ética Profesional, la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (cfr. art. 28 inc. 1 ley 5177); con más las costas del proceso, las que se establecen en la cantidad de DOS (2) jus regulatorios...”

CAUSA NRO. 664: J.C.y C. N° 4 c/ Dra. B.A. s/ Incumplimiento bono ley 8480. “Junín, 23 de junio de 2021... RESUELVE POR MAYORIA: 1) Aplicar a la Dra. B.A. -por violación de lo normado por el art. 3 de la ley 8480- , la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (cfr. art. 28 inc. 1 ley 5177); con más las costas del proceso, las que se establecen en la cantidad de TRES (3) jus regulatorios...”

CAUSA NRO. 663: J. de G. N° 2 D. c/ Dr. F.G.B. s/ Incumplimiento bono ley 8480. “Junín, 23 de junio de 2021... RESUELVE POR MAYORIA: 1) Aplicar al Dr. F.G.B. -por violación de lo normado por el art. 3 de la ley 8480-; art. 5 de las Normas de Ética Profesional, la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (cfr. art. 28 inc. 1 ley 5177); con más las costas del proceso, las que se establecen en la cantidad de TRES (3) jus regulatorios...”



CAUSA NRO. 675: J. de P. de G.V. c/ Dra. M.C.G. s/ Incumplimiento bono ley 8480. “Junín, 23 de junio de 2021... RESUELVE: 1) Aplicar a la Dra. M.C.G.-por violación de lo normado por el art. 3 de la ley 8480- la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (cfr. art. 28 inc. 1 ley 5177); con más las costas del proceso, las que se establecen en la cantidad de TRES (3) jus regulatorios...”

CAUSA NRO. 654: J.F. de J. c/ Dr. J.I.I. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “... SE RESUELVE: Condenar al Dr. J.I.I. Por violar su conducta los arts. 1, 5, 6 y 7 de las Normas de Ética Profesional, imponiéndole la sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art. 28 ley 5177). Con costas del proceso que se fijan en la cantidad de 2 jus, equivalentes a la fecha de la presente resolución a \$ 5.676, debiendo actualizarse con su respectivo valor al momento de su efectivo pago...”

CAUSA NRO. 668: C.A.D.J.J. c/ Dra. M.C.G. s/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los siete días del mes de julio de dos mil veintiuno...RESUELVE: 1) Imponer a la Dra. M.C.G. la sanción de SUSPENSION EN LA MATRICULA PROFESIONAL por el término de 180 (ciento ochenta) días (cfr. arts. 19 inc. 3 y 12 y art. 42 inc. 6 y ccs. de la ley 5177, modif. ley 12277, y arts. 1, 2, 5, 6, 15 pto. I, 21, 42, 43 y ccs. de las Normas de Ética Profesional. 2) Con costas del proceso que se fijan en la cantidad de 2 jus, equivalentes a la fecha de la presente resolución a \$ 5.676, debiendo actualizarse con su respectivo valor al momento de su efectivo pago...”

CAUSA NRO. 677: R.L.G. C/ Dr. C.G.M. S/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno... RESUELVE: 1) Desestimar la denuncia recaída hacia el Dr. C.G.M. Por presunta violación a los principios éticos y legales comprendidos en los arts. 1, 5 y 39 de las Normas de Ética Profesional...”

CAUSA NRO. 710: Dra. J.M.M. c/ Dra. C.K.V. s/ Presunta Infracción a las Normas

de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a los 17 días del mes de noviembre del año 2021.... RESUELVE: 1.- Declarar que el accionar profesional de la Dra. C.V. por las consideraciones precedentes resulta violatorio del art. 60 inc. 4 de la ley 5177 y del artículo 40 de las Normas de Ética Profesional. 2.- Aplicar a la Dra. C.K.V. sanción de ADVERTENCIA INDIVIDUAL (art. 28 inc. 1 ley 5177). 3.- Con costas a la denunciada, que se fijan en la suma de un (1) jus arancelario equivalente al día de la fecha a \$ 3.360 (tres mil trescientos sesenta pesos), que se actualizará a su valor vigente al momento del efectivo pago...”

CAUSA NRO. 712: E. SA c/ Dra. L.B. S/ Presunta Infracción a las Normas de Ética Profesional. “En la ciudad de Junín, a un (1) día del mes de diciembre del año 2021... RESUELVE: 1.- Decretar la prescripción de la acción disciplinaria disponiendo sin más trámite el archivo de las actuaciones...”

